

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE DE SUMINISTROS DE PUERTAS ANTI-OCUPACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO.

G3 2026/000303

GEC: CONTR 2026 73891

Examinado el expediente para la contratación de las obras de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la justificación de la contratación que se propone está motivada en la necesidad del mantenimiento y conservación del patrimonio de la Agencia ante ocupaciones ilegales y posibles deterioros y/o actos vandálicos en los inmuebles recuperados. La Dirección Provincial de Málaga gestiona un total de 7.375 viviendas, de las cuales 4.502 están situadas en Málaga capital y 2.873 se hayan ubicadas en 61 municipios diferentes, así como locales y aparcamientos. Para la custodia de este patrimonio se vienen utilizando diferentes sistemas de protección, siendo los más efectivos, para determinadas promociones especialmente conflictivas por su ubicación y perfil de residentes, por un lado la presencia física de personal de vigilancia sin armas, realizando labores de salvaguarda de las viviendas y restos de inmuebles hasta su entrega efectiva al nuevo adjudicatario. Por otro, la instalación provisional de kits de alarma con conexión a CRA y servicio de acuda. Y en determinados casos la instalación de puertas anti-ocupaciones.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya de acudir a la contratación externa.

2. El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 9956.

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Anualidad	Fuente de Financiación	Partida Presupuestaria	Tipo Partida	IMPORTE
2026	Presupuesto AVRA	9956.1.91 – 2026	-	120.000,00
2026	Presupuesto AVRA	9956.1.10 – 2026	IVANODED	25.200,00
2027	Presupuesto AVRA	9956.1.91 – 2027	-	60.000,00
2027	Presupuesto AVRA	9956.1.10 – 2027	IVANODED	12.600,00

La financiación se realiza con fondos propios de AVRA.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a 180.000,00 Euros con un tipo de IVA al 21%, y con un valor estimado de 360.000,00 Euros.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, y teniendo en cuenta la posible prórroga prevista, el contrato tendrá un valor estimado de 360.000 euros, IVA excluido, siendo el método de cálculo utilizado

Página de 1 de 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR ALARCÓN BAREA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ2VRHFC7FR2PCNVATRTWR8JT2	PÁG. 1/3	

para determinar el valor estimado, el número de elementos a suministrar y los datos estadísticos de los servicios realizados en años anteriores.

El valor estimado incluye también costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material de la prestación, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

3. Plazo de ejecución.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, se prevé un plazo de duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga de otros 12 meses.

4. Tramitación y procedimiento de licitación.

Procedimiento abierto según lo dispuesto en el art. 156 LCSP, tramitación ordinaria no sujeta a regulación armonizada.

5. Plazo de garantía.

El periodo de garantía es de 12 meses tras la finalización de los trabajos.

6. Informe de suficiencia presupuestaria. Ha sido solicitado al Área Económico Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la contratación de referencia, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 07/04/2026

7. El expediente ha sido formalmente completado, constando el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º. Autorizar el gasto por importe del presupuesto de licitación de 180.000,00 €, más IVA.

2º. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de 12 meses, con posibilidad de prórroga por otros 12 más.

3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Contractuales y Pliego de Prescripciones técnicas que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución de la prestación, así como el expediente de contratación.

4º. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

5º. Declarar la tramitación ordinaria del expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR ALARCÓN BAREA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ2VRHFC7FR2PCNVATRTWR8JT2	PÁG. 2/3	

6º. Dar publicidad a la licitación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

7º. Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en los anuncios correspondientes.

8º. Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente: M.ª José Cerdan Mejías, Jefa de Sección Sección SPV D.P. Málaga.
Secretario: Pilar Alarcón Barea, Jefa de Sección Sección Gestión. D.P. Málaga.
Vocal 1 jurídico: Ana Cid Sabatel, Técnico Gestión Sección SPV D.P. Málaga.
Vocal 2 Intervención: Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Vocal 3: Miriam Álvarez Alvarado, Técnico Superior de Sección SPV. D.P. Málaga.
Vocal 4: M.ª Carmen Rebollo Ariza. Técnico Medio de Sección SPV. D.P. Málaga.

SUPLENTE:

Presidente: Daniel León Gómez, Jefe de Sección Técnica. D.P. Málaga.
Secretario: José Manuel Benavides de Arcos, Técnico Superior Gestión. D.P. Málaga.
Vocal 1 jurídico: Alberto Rodríguez Pérez, Técnico Superior Gestión. D.P. Málaga.
Vocal 3: Angela Rodríguez Holgado, Técnico Medio de Sección SPV. D.P. Málaga.
Vocal 4: Miguel Ángel Rodríguez Pedraza, T. Medio de Sección Técnica. D.P. Málaga.

9º. Dado que los criterios de adjudicación son evaluables de forma automática, no procede la constitución de Comité de Expertos.

En Málaga, a fecha de pie de firma electrónica.

La Jefa de la Sección de Gestión

M.ª del Pilar Alarcón Barea

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR ALARCÓN BAREA	07/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ2VRHFC7FR2PCNVATRTWR8JT2	PÁG. 3/3	